



ACUERDO GENERAL 23/2026

Acuerdo General 23/2026, mediante el cual se autoriza cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del inmueble que actualmente ocupa, al edificio del Palacio de Justicia ubicado en Calle Vicente Guerrero N° 602 Poniente, Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. Posteriormente, el tres de marzo de dos mil veintiséis se publicó en el referido Periódico Oficial el Decreto No. 66-997, aprobado por el propio H. Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, cuya vigencia inició al día siguiente de su publicación.

II.- En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el diverso 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III.- En ese mismo sentido, el artículo 10 de la Ley Orgánica invocada dispone que la residencia y competencia territorial de los Distritos Judiciales en las materias Civil, Familiar y Mercantil, se determinarán mediante acuerdos generales emitidos por el Órgano de Administración Judicial.

IV.- Por su parte, el precepto 196, fracción VI, del mismo ordenamiento, confiere a dicho Órgano la atribución expresa para cambiar la residencia de los Juzgados de Primera Instancia y Menores.

V.- Ahora bien, los artículos 267 y 268 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que el Poder Judicial tendrá un Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, facultado para el ejercicio y rectoría de la solución de conflictos en el Estado. Dicho Centro se ubicará en la Capital del Estado y en caso de ser necesario contará con Unidades Regionales o Móviles Itinerantes de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

VI.- En ese contexto, y atendiendo a la necesidad de realizar trabajos de acondicionamiento y mejora en la infraestructura, a fin de contar con instalaciones adecuadas que garanticen condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad para las y los trabajadores, así como para brindar una atención más eficiente a los justiciables y al foro litigante, se estima procedente determinar el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del inmueble que actualmente ocupa, al edificio del Palacio de Justicia ubicado en Calle Vicente Guerrero N° 602 Poniente, Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad

Mante, Tamaulipas; lo anterior, con efectos a partir del veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

Por lo expuesto y con fundamento en el precepto 100, párrafo sexto, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y en los artículos 189, 192, y 196, fracciones II, VI y XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del inmueble que actualmente ocupa, al edificio del Palacio de Justicia ubicado en Calle Vicente Guerrero N° 602 Poniente, Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas; lo anterior, con efectos a partir del veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese el presente proveído a las Direcciones de Administración, de Proyectos e Infraestructura Judicial y de Informática para el efecto de que realicen las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique los avisos correspondientes en el Edificio Oficial de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, remítase vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado.

---- CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL. -----

---- EL LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL, -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 22 de abril de 2026, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ**, **MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 22 de abril de 2026.- Conste.-----